

RESOLUCION Nº 240

Buenos Aires, 13 agosto 1956

Visto la presentación efectuada por el Jefe del Departamento de Informaciones Atómicas y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de concentrar en un solo organismo las actividades bibliotecológicas de la casa, con el objeto de acelerar las contrataciones, aumentar la eficiencia y obviar las dificultades que se han presentado;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
RESUELVE:

- 1º) La Biblioteca de la Sede Central de la Dirección Nacional de la Energía Atómica funcionará en adelante como Biblioteca Central.
- 2º) Las demás Bibliotecas de la Dirección, existentes o a crearse, se denominarán Bibliotecas Filiales.
- 3º) La Biblioteca Central y las Bibliotecas Filiales realizarán las adquisiciones para llenar sus requerimientos individuales con sus propios presupuestos, de acuerdo a las siguientes normas.
- 4º) Todo el material bibliográfico deberá ser solicitado a la Biblioteca Central, que efectuará todas las compras tanto en el exterior como en plaza.
- 5º) Los libros, una vez adquiridos, serán inventariados, catalogados y clasificados en la Biblioteca Central y remitidos con sus respectivas fichas a la Filial interesada.
- 6º) El material bibliográfico será enviado a medida que vaya llegando, en remesas pequeñas para evitar inconvenientes y demoras.
- 7º) Las suscripciones de revistas se harán por intermedio de la Biblioteca Central, pero serán enviadas directamente por las casas editoras a las Filiales respectivas. En cuanto a los reclamos, correrán por cuenta de la Biblioteca Central.
- 8º) La encuadernación de las revistas se resolverá localmente. Si esto no fuera posible serán encuadernadas en Buenos Aires, con intervención de la Biblioteca Central.
- 9º) El catálogo centralizado incluirá las fichas de autor y materia de todo el material existente, no sólo en la Biblioteca Central sino en todas las Bibliotecas Filiales.
- 10º) A las Bibliotecas Filiales les serán remitidas 2 fichas (autor y materia) de todos los libros que ingresen en la Biblioteca Central, a los efectos de que ellas tengan una información completa del

Residencia de la Nación.
Nacional de la Energía Atómica

///

material bibliográfico de que dispone la Institución.

11º) Una vez por año se hará una revisión de todo el material, tanto de la Biblioteca Central como de las Filiales.

12º) La revisión citada en el número anterior será llevada a cabo, por este año y a la brevedad posible, por la Jefa de la Biblioteca Central, señorita Emma Linares.

13º) Comuníquese y archívese en la Secretaría General.

DISTRIBUCION: PLAN "A"

Recibido en	
Secretaría	
General	



Oscar A. Quihllalt
OSCAR A. QUIHLLALT
INGENIERO, CAPITAN DE NAVIO ING. ESP.
DIRECTOR NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA